



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA
“SESAET”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 28 DE AGOSTO DE 2025	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	26
4.4. Estado de la Deuda Pública.	28
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	30
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	32
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	34
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	35
4.10. Procedimientos Jurídicos	37
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	38
5. PERIODO: DEL 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	40
5.1. Información Presupuestal y Financiera	40
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	45
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	56
5.4. Estado de la Deuda Pública.	58
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	59
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	60
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	62
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	64
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	65

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	67
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	69
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 28 de agosto de 2025

- I.1. Estados Financieros.
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025

- II.1. Estados Financieros.
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, el primero comprendido del 01 de enero al 28 de agosto y el segundo del 29 de agosto al 31 de diciembre de dos mil veinticinco**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	23 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1986/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales

En la orden de auditoría, se establece la revisión de la **Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2025**, no obstante, debido al cambio de titular, se realizó la fiscalización en dos periodos: el primero del **01 de enero al 28 de agosto** y el segundo del **29 de agosto al 31 de diciembre**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo con la temporalidad de sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	13,235,857.00	13,257,871.48	11,488,951.20	11,488,951.20	100.0
TOTAL	13,235,857.00	13,257,871.48	11,488,951.20	11,488,951.20	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 muestra un importe recibido de **\$13,257,871.48**, y un devengado por **\$11,488,951.20**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$11,488,951.20** que al periodo auditado representó el **100.00** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 28 DE AGOSTO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 28 de agosto; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 28 de agosto del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	13,235,857.00	9,167,654.41	7,077,695.69	7,077,695.69	100.0
TOTAL	13,235,857.00	9,167,654.41	7,077,695.69	7,077,695.69	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 01 de enero al 28 de agosto muestra un importe recibido de **\$9,167,654.41**, y un devengado por **\$7,077,695.69**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$7,077,695.69** que al periodo auditado representó el **100.00** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 28 de agosto del año dos mil veinticinco.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 28 de agosto 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,852,161.44	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,504.45	
Suma Circulante	7,894,665.89	
No Circulante		
Bienes Muebles	3,436,969.03	
Activos Intangibles	300,108.59	
Suma No Circulante	3,737,077.62	
Total Activo		11,631,743.51
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	134,896.93	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	134,896.93	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	11,496,846.58	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,733,522.75	
Resultados de Ejercicios Anteriores	9,763,323.83	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	11,496,846.58	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Cuenta	Saldo	Total
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		11,631,743.51

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 28 de agosto 2025

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 28 de agosto de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	12,386.41	12,386.41	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	13,235,857.00	-	9,155,268.00	-4,080,589.00	69.2
Suman los Ingresos		13,235,857.00	-	9,167,654.41	-4,068,202.59	69.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	7,170,416.00	7,170,416.00	3,826,394.46	3,344,021.54	53.4
2000	Materiales y Suministros	1,087,033.00	1,087,033.00	638,341.08	448,691.92	58.7
3000	Servicios Generales	4,793,228.00	4,793,228.00	2,612,960.15	2,180,267.85	54.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	182,180.00	182,180.00	0.00	182,180.00	0.0
6000	Inversión Pública	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.0
Suman los egresos		13,235,857.00	13,235,857.00	7,077,695.69	6,158,161.31	53.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				2,089,958.72		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 28 de agosto 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** obtuvo ingresos por **\$9,167,654.41**; de los cuales devengó **\$7,077,695.69**, Por lo anterior, la Secretaría obtuvo un superávit del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de agosto de 2025 de **\$2,089,958.72**.

Saldos de Deudores Diversos

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 28 de agosto**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	276,983.97	276,983.97	0.00
TOTAL	276,983.97	276,983.97	0.00

Saldos de Pasivos

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 28 de agosto**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,639,416.52	5,639,416.52	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,895,633.10	1,895,633.10	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	671,339.96	671,339.96	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Documentos por Pagar a Corto Plazo	596,649.24	596,649.24	0.00
TOTAL	8,803,038.82	8,803,038.82	0.00

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$9,167,654.41**, devengaron **\$7,077,695.69**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$310,804.68**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y documentación donde justificó, acreditó y/o subsanó las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron presentar pólizas de registro contable con documentación justificativa y comprobatoria, por un importe de \$8,692.00, correspondientes a gastos relacionados al pago del Impuesto Sobre Nóminas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada de una póliza contable, misma que contiene cálculo y desglose de impuestos sobre nómina, comprobante de pago, línea de captura y transferencia.

(A.F. 1º SA - 1)

- Cinco actividades reportadas como alcanzadas carecieron de evidencia documental suficiente que permitiera acreditar y justificar su cumplimiento.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron medios de verificación que acreditaron el cumplimiento de las metas programadas y reportadas como alcanzadas.

(A.F. 1º SA - 2)

- Reportaron variaciones en el total de percepciones, el total de deducciones y el total neto, de la comparación efectuada entre los comprobantes fiscales digitales por internet del timbrado de nómina y la nómina de personal.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo de la conciliación realizada por la oficina de recursos humanos, así como los registros contables de nómina, acreditando las diferencias detectadas.

(A.F. 1º SA - 3)

- Omitieron emitir lineamientos en materia de adquisiciones y austeridad, de conformidad con la normativa aplicable, así como a sus propias facultades y competencias.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se dará seguimiento y se harán las acciones necesarias para la elaboración de lineamientos internos para las adquisiciones de la Secretaría, así como de los lineamientos en materia de austeridad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por \$9,155,268.00 los cuales corresponden a **Recursos Fiscales Estatales**, del periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica donde recibió y maneja los **Recursos Fiscales Estatales** del periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos, durante el periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$140,497.31, por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, omitiendo integrar requisiciones, solicitudes, acta entrega - recepción y controles de almacén, que acreditaran la distribución y destino final de los artículos.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron controles de entrada y salida de artículos, requisiciones internas y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de los bienes muebles en la información financiera de la Secretaría, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio mediante el cual giraron instrucciones al personal administrativo para que en el ejercicio 2026 se realicen las acciones necesarias para generar la depreciación de bienes muebles, sin embargo, no se justifica la omisión del cumplimiento de la normativa, correspondiente a la depreciación del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Contrataron servicios de vigilancia y supervisión por un importe acumulado de \$272,925.00, omitiendo integrar informes de novedades como mecanismo de supervisión y comprobación contractual.

Mediante oficios SE/SAET/DAYF/032/2026 y SE/SAET/DAYF/128/2026 de fechas 18 de febrero y 18 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron siete reportes de novedades por parte de los oficiales de vigilancia de la Policía Bancaria y de Valores, acreditando el servicio prestado.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presentaron bitácoras de combustible con información duplicada, omisión en el registro de los destinos y falta de datos que permitieran vincular los suministros de combustible con los comprobantes fiscales.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron informes de actividades y controles de combustible.

(A.F. 1º SA - 5)

- Adquirieron vehículo por un importe de \$681,900.00, sin acreditar documentalmente la necesidad institucional de su adquisición. Asimismo, omitieron documentación que sustentara el análisis técnico y estudio de mercado.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de gobierno en la que se autoriza la compra y mencionan que la misma, fue en función de la seguridad de la persona que desarrolla actividades propias de la Secretaría como de su representante.

(A.F. 1º SA - 6)

- Efectuaron diversos gastos destinados a la operación de la Secretaría, sin presentar documentación justificativa, así como información de los procedimientos de adjudicación realizados para la contratación y/o adquisición de los bienes y/o servicios.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron 3 pólizas, no obstante, omitieron: requisiciones, cotizaciones, investigaciones de mercado, actas de fallo, pedidos y/o contratos de formalización, actas de entrega recepción, evidencia fotográfica de la recepción y distribución de los artículos, bienes y/o servicios adquiridos, así como información de los procedimientos de adjudicación de las pólizas observadas.

(A.F. 1º SA - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$9,680.00, por el consumo de alimentos, omitiendo documentación justificativa que acreditara la procedencia y vinculación con actividades institucionales.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron informe de gastos debidamente signado, mediante el cual describieron que los gastos en alimentos fueron para la reunión relacionada con los trabajos del inicio del plan anual de trabajo 2025-2026 y cierre del ejercicio 2025, asimismo, integraron listas de asistencia.

(A.F. 2º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron una diferencia de \$5,246.98 entre la comparación de la nómina de personal y los registros contables y presupuestales.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la diferencia se debe a un finiquito, aunado a lo anterior integraron póliza de pago con documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 1º SA - 8)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$3,421.00 por concepto de consumo de alimentos, los cuales no se encontraron debidamente vinculados con el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Secretaría.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada de dos pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Pagaron \$21,909.55, por concepto de prima vacacional a favor de cinco servidores públicos, los cuales no acreditaron contar con la antigüedad mínima requerida para acceder a dicha prestación.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada de los contratos de prestación de servicios de los servidores públicos, donde se observa que si cumplieron con la antigüedad requerida.

(A.F. 1º PDP - 2)

- 20 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo correspondientes, no obstante, en el pago de sus remuneraciones, no fueron aplicados los descuentos por concepto de faltas, correspondientes a un importe acumulado de \$144,976.82.

Mediante oficios SE/SAET/DAYF/032/2026 y SE/SAET/DAYF/128/2026 de fechas 18 de febrero y 18 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron evidencia de permisos, oficios de comisión, recetas médicas y reportes de reloj checador, acreditando la totalidad de inasistencias.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizó el pago de sus obligaciones financieras oportunamente durante el periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los **Recursos Fiscales Estatales**, del periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron productos de limpieza por \$12,282.65 con un proveedor cuya actividad económica registrada no corresponde con los artículos contratados y facturados.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que si bien no hay una actividad económica específica, los bienes comercializados se encuentran contemplados dentro de otra actividad similar que si está dada de alta.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Erogaron \$3,786.75 por concepto de 3 jardineras florales naturales con un proveedor cuya actividad económica registrada no corresponde con los artículos suministrados.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que al no presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada optaron por dar de baja a dicho proveedor, adjuntando copia del padrón de proveedores actualizado.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo 01 de enero al 28 de agosto de 2025, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Incumplieron a las obligaciones en materia de transparencia, al no encontrarse disponible la información correspondiente al ejercicio 2025 en su portal institucional.

Mediante oficio SE/SAET/DAYF/032/2026 de fecha 18 de febrero del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que a la fecha la página de transparencia se encuentra actualizada, por lo que cumplieron con sus obligaciones en la materia.

(A.F. 1º SA - 9)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 7.1 del segundo periodo del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 28 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	140,497.31	140,497.31	0.00
Pago de gastos improcedentes	25,330.55	25,330.55	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	144,976.82	144,976.82	0.00
Total	310,804.68	310,804.68	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de los **Recursos Fiscales Estatales** devengados durante el periodo 01 de enero al 28 de agosto, por un importe devengado de **\$7,077,695.69**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificó el siguiente incumplimiento a la normativa:

- Omisión del registro y aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 28 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 28 de agosto de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,864,849.42	0.00	0.00	1,864,849.42
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	266,619.61	0.00	0.00	266,619.61
Vehículos y Equipo de Transporte	623,600.00	681,900.00	0.00	1,305,500.00
Intangibles				
Licencias	300,108.59	0.00	0.00	300,108.59
Total	3,055,177.62	681,900.00	0.00	3,737,077.62

Durante el periodo del 01 de enero al 28 de agosto de 2025, el patrimonio de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** incremento **\$681,900.00**, correspondientes a la adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 28 de agosto**, de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	77.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	54.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	90.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 28 de agosto de 2025, el ente ejerció el 77.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.1%, correspondiente a ingresos por productos y el 99.9% corresponde a ingresos de Recursos Fiscales Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 54.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos cuentas públicas en tiempo, correspondientes al periodo del 01 de enero al 28 de agosto de 2025

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 18 de las 20 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 23, 24, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 107 fracción III, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.
- Numerales 60, 62, 66, 67, 69, 72, 73, 75, 76 y 78 de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	11	5	1	2	20	0	1	0	1	0	2
TOTAL=	1	11	5	1	2	20	0	1	0	1	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** correspondientes del 01 de enero al 30 junio del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de agosto de 2025, no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales.

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 28 de agosto** de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 28 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.91** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 28 de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, del 29 de agosto al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **29 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	13,235,857.00	4,090,217.07	4,411,255.51	4,411,255.51	100.0
TOTAL	13,235,857.00	4,090,217.07	4,411,255.51	4,411,255.51	100.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 29 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$4,090,217.07**, y un devengado por **\$4,411,255.51**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$4,411,255.51**, que al periodo auditado representó el **100.00** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,582,090.30	
Suma Circulante	7,582,090.30	
No Circulante		
Bienes Muebles	3,578,904.03	
Activos Intangibles	340,308.59	
Suma No Circulante	3,919,212.62	
Total Activo		11,501,302.92
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	117,205.21	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	26,154.00	
Total Pasivo Circulante	143,359.21	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,357,943.71	
Resultado del Ejercicio	1,594,619.31	
Resultado de Ejercicios Anteriores	9,763,324.40	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	11,357,943.71	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		11,501,302.92

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos – Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	9,628.07	9,628.07	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	13,235,857.00	-	4,080,589.00	-9,155,268.00	30.8

Suman los Ingresos	13,235,857.00	-	4,090,217.07	-9,145,639.93	30.9
---------------------------	----------------------	----------	---------------------	----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado ©	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	7,170,416.00	7,170,416.00	2,468,378.29	4,702,037.71	34.4
2000	Materiales y Suministros	1,087,033.00	1,087,033.00	420,479.08	666,553.92	38.7
3000	Servicios Generales	4,793,228.00	4,793,228.00	1,340,263.14	3,452,964.86	28.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	182,180.00	182,180.00	182,135.00	45.00	100.0
6000	Inversión Pública	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.0

Suman los egresos	13,235,857.00	13,235,857.00	4,411,255.51	8,824,601.49	33.3
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): -321,038.44

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** obtuvo ingresos por **\$4,090,217.07**; de los cuales devengó **\$4,411,255.51**, Por lo anterior, la Secretaría obtuvo un déficit del periodo comprendido del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2025 de **\$(321,038.44)**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es de precisar que la Secretaría obtuvo ingresos anuales por \$13,257,871.48, de los cuales devengo **\$11,488,951.20**, de lo anterior genero un superávit de **\$1,768,920.28**, por lo cual se aclara que el déficit reportado durante el citado periodo solo corresponde a un resultado virtual, el cual se originó debido al cambio de titulares.

Saldos de Deudores Diversos

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **29 de agosto al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	59,981.40	59,981.40	0.00
TOTAL	59,981.40	59,981.40	0.00

Saldos de Pasivos

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **29 de agosto al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,289,007.95	3,289,007.95	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	933,844.33	933,844.33	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	358,027.85	358,027.85	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	214,557.23	214,557.23	0.00
TOTAL	4,795,437.36	4,795,437.36	0.00

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,090,217.07**, devengaron **\$4,411,255.51**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$121,288.79**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y documentación donde justificó, acreditó y/o subsanó las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
 - Siete actividades del Programa Operativo Anual reportadas como concluidas carecieron de medios de verificación que acreditaran su cumplimiento; además, una meta no fue alcanzada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron capturas de pantalla de acceso a la información, solventando 2 actividades, sin embargo, las 6 actividades restantes no se subsanaron con la información presentada.

(A.F. 3º SA - 1)

- Reportaron variaciones en el total de percepciones, el total de deducciones y el total neto, de la comparación efectuada entre los Comprobantes Fiscales Digitales por internet del timbrado de nómina y la nómina de personal.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que dicha diferencia proviene del pago de finiquitos, presentando papel de trabajo con los importes conciliados.

(A.F. 3º SA - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por \$4,080,589.00 los cuales corresponden a **Recursos Fiscales Estatales**, del periodo 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica donde recibió y manejo los Recursos Fiscales Estatales del ejercicio 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos, durante el periodo 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$27,199.31, por la adquisición de material de limpieza, omitiendo integrar documentación justificativa que acredite la recepción, control, distribución y destino final.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones internas, acta de entrega recepción, control de suministro de los materiales de limpieza, documentos que se encuentran debidamente signados y requisitados, así como evidencia fotográfica que acredita el uso y destino de los artículos.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Adquirieron materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$54,804.18, sin acreditar su recepción, control, distribución, uso y destino final.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones internas, acta de entrega recepción, control de suministro de los materiales de oficina, debidamente signados, así como evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Contrataron servicios de vigilancia y supervisión por un importe de \$34,507.00, omitiendo integrar informes de novedades como mecanismo de supervisión y comprobación contractual.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron 21 reportes de novedades correspondientes al mes de septiembre de los oficiales de servicio de vigilancia, debidamente signados.

(A.F. 3º SA - 5)

- Adquirieron materiales para el mantenimiento del inmueble institucional por \$34,800.00, sin que acreditaran la ejecución de los trabajos y el destino de los materiales utilizados.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de fecha 16 de diciembre de 2025 en la que integran además de la comprobación del gasto; el reporte fotográfico de los mantenimientos realizados a las oficinas de la Secretaría y el oficio de solicitud de mantenimiento a diversas áreas, mediante el cual se describen las áreas de especial atención, así como la compra de los materiales necesarios.

(A.F. 3º SA - 6)

- Compraron 10 arcones navideños por un importe de \$38,000.00, de lo cual omitieron presentar justificación y autorización de la erogación, así como, documentación de la asignación entrega y selección de beneficiarios.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio, mediante el cual se solicitó la entrega de los arcones a personal de la Secretaría para motivar la permanencia y desempeño de los mismos.

(A.F. 3º SA - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó un sobregiro presupuestal por \$2,701.00 en una partida del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos modificado.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia del ajuste presupuestal de la partida el cual fue debidamente autorizado en el mes de diciembre de 2025.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Se identificó un subejercicio presupuestal por \$1,749,606.80 en 45 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos modificado.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión, en la que manifestaron que dichos subejercicios se debieron a un ahorro programado para la adquisición o construcción de un inmueble.

(A.F. 3º PRAS - 2)

- Registraron erogaciones por \$356,435.97, las cuales fueron cubiertas con recursos de un ejercicio fiscal anterior, sin que se reconocieran contablemente.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio, mediante el cual se exhorta al departamento correspondiente a realizar los registros contables y presupuestales de conformidad con los postulados básicos.

(A.F. 3º SA - 3)

- Reportaron una diferencia de \$91,386.62 entre la comparación de la nómina de personal y los registros contables y presupuestales.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo, en el que se observa que las diferencias de dichas partidas fueron conciliadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º SA - 4)

- Se identificó un superávit presupuestal por \$1,768,920.28 al cierre del ejercicio fiscal 2025, derivado de la diferencia entre los ingresos y egresos devengados.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de sesión, en la que, se autoriza el uso del remanente 2025 para la adquisición y/o construcción de un inmueble para la Secretaría.

(A.F. 3º SA - 8)

- Erogaron \$38,000.00 por la adquisición de 10 arcones navideños para personal de la Secretaría, mismos que fueron reconocidos en una partida incorrecta de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la entrega de los arcones a los servidores públicos fue como un reconocimiento de orden social por su buen desempeño con el fin de contribuir con un estímulo en especie de fin año, sin embargo, en lo subsecuente se realizará el registro a las partidas correctas.

(A.F. 3º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos por montos superiores a los autorizados a 16 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de la prestación "Aguinaldo" por un importe acumulado de \$5,169.67.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo del cálculo de días otorgados por el concepto de aguinaldo 2025, mismo que considero un incremento del 3% anual.

(A.F. 3º PDP - 3)

- 11 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo correspondientes, no obstante, no fueron aplicados los descuentos por concepto de faltas, por importe acumulado de \$34,115.63.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron permisos, oficios de comisión, recetas médicas, y reportes de reloj checador.

(A.F. 3º PDP - 4)

- Se detectó la incompatibilidad en el desempeño de empleo de un servidor público, al identificarse que durante el ejercicio fiscal 2025 percibió sueldos y demás percepciones en otro ente fiscalizable de manera simultánea.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago del finiquito, comprobante fiscal y convenio de conciliación debido a que el servidor público fue dado de baja.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Pagaron \$334,148.75 a 19 servidores públicos, mediante nómina de personal, respecto de una prestación sin acreditar y justificar el método de cálculo, para su otorgamiento.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evaluaciones individuales de los servidores públicos y parámetros para la determinación de la remuneración.

(A.F. 3º SA - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizó el pago de sus obligaciones financieras oportunamente durante el periodo 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los **Recursos Fiscales Estatales**, del periodo 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron un arreglo floral natural por \$688.50 con un proveedor cuya actividad económica registrada no corresponde con el artículo contratado y facturado.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que al no presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada optaron por darlo de baja del padrón de proveedores, prestadores de servicio o contratista.

(A.F. 3º PEFCF - 1)

- Adquirieron arcones navideños y material de limpieza por un importe acumulado de \$65,199.31 con un proveedor cuya actividad económica registrada no corresponde con los artículos y materiales adquiridos y facturados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el proveedor cuenta con la actividad económica necesaria para otorgar los artículos y materiales, asimismo integraron póliza contable con documentación comprobatoria y justificativa.

(A.F. 3º PEFCF - 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo 28 de agosto al 31 de diciembre de 2025, se encontraron debidamente registradas, soportadas y justificadas, constatando mediante inspección física su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones de Transparencia en términos de la norma aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La Secretaría incumplió la normativa al no elaborar ni diseñar su Presupuesto de Egresos con perspectiva de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que redireccionarán la implementación de la Política Pública del Sistema Anticorrupción en relación a la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- La Secretaría no contó con una Unidad de "Igualdad de Género", así como una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres".

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que: se tendrá en cuenta la observación para redireccionar la implementación de la Política Pública del Sistema Anticorrupción la creación de la Unidad de "Igualdad de Género".

(A.F. 3º PRAS - 5)

- El Programa Operativo Anual de la Secretaría no contempló acciones ni indicadores específicos para medir avances en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ni para la prevención y erradicación de la violencia de género y la discriminación contra las mujeres.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que, en lo subsecuente, adoptará medidas para atender la implementación de la Política Pública del Sistema Anticorrupción en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 3º R - 2)

- Se detectó que la Secretaría no implementó políticas en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, así como cursos y campañas de sensibilización dirigidas a servidores públicos y población en general.

Mediante oficio SE/SAET/DAYf/128/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, recibido el mismo día, manifestaron que, la Secretaría adoptará medidas para atender la implementación de la Política

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Pública del Sistema Anticorrupción en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres, asimismo integran copia del "Programa para Prevención, Investigación y Sanción de la Corrupción, en Atención a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala".

(A.F. 3º R - 3, 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **29 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,199.31	27,199.31	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	54,804.18	54,804.18	0.00
Pago de gastos en exceso	5,169.67	5,169.67	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	34,115.63	34,115.63	0.00
Total	121,288.79	121,288.79	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de los Recursos Fiscales Estatales devengados durante el periodo 29 de agosto al 31 de diciembre, por un importe devengado de **\$4,411,255.51**.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,864,849.42	141,935.00	0.00	2,006,784.42
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	266,619.61	0.00	0.00	266,619.61
Vehículos y Equipo de Transporte	1,305,500.00	0.00	0.00	1,305,500.00
Intangibles				
Licencias Informáticas e Intelectuales	300,108.59	40,200.00	0.00	340,308.59
Total	3,737,077.62	182,135.00	0.00	3,919,212.62

Durante el periodo del 29 de agosto al 31 diciembre de 2025, el patrimonio de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** incrementó **\$182,135.00**, de los cuales \$141,935.00 corresponden a mobiliario y equipo de administración y \$40,200.00 fueron por licencias informáticas e intelectuales.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **29 de agosto al 31 de diciembre**, de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	107.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	56.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	96.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 107.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.2%, correspondiente a ingresos por productos y el 99.8% corresponde a ingresos de Recursos Fiscales Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 56.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos cuentas públicas en tiempo, correspondientes al periodo del 29 de agosto al 31 de diciembre de 2025

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 24 de las 25 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Estatal

- Artículos 272 y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
- Artículos 1 párrafos tercer, sexto y séptimo, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	9	4	5	2	25	0	1	0	0	0	1
TOTAL=	5	9	4	5	2	25	0	1	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **dos trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al **periodo del 29 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/023/2026**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el ente público presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del **29 de agosto al 31 de diciembre 2025**, no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 29 de agosto al 31 de diciembre** de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 29 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **29 de agosto al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**